

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN Promo Campaña de Ahorro BP



REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN Promo Campaña de Ahorro BP

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado "El Reglamento", establece las reglas para participar en la promoción denominada Promo Campaña de Ahorro BP

La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

DEL PATROCINADOR:

El **Banco Popular y de Desarrollo Comunal** es el creador de esta promoción, por lo que establece el presente reglamento. Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de **EL PATROCINADOR.**

DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de la agencia de publicidad OGILVY COSTA RICA, cédula jurídica 3-101-395293, en nombre, representación y por cuenta de El Banco.

DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet **www.bancopopular. fi.cr**

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el día 23 de noviembre del 2022 y finalizando el 30 de diciembre del 2022

PARTICIPANTES EN LA CAMPAÑA:

Todas las personas físicas que se constituyan en clientes nuevos al abrir unan cuenta de ahorro en las Oficinas del **Banco Popular y de Desarrollo Comunal**

DE LA CAMPAÑA

Todas las personas físicas que se constituyan en clientes nuevos con la apertura de una cuenta de ahorro durante el tiempo de vigencia de la campaña quedará participando en el sorteo de seis (6) premios de 1 millón de colones

DEL PREMIO

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN Promo Campaña de Ahorro BP

El premio consistirá en el sorteo de seis (6) premios de 1 millón de colones

CONCEPTO DE FAVORECIDO Y SUPLENTES

Se considerará como favorecido a las seis personas que sean elegidas en el sorteo que se realizará durante el mes de enero de 2023.

Adicionalmente, se sacarán seis personas participantes como suplentes, quienes sustituirán al favorecido, en que caso de que no cumplan con los requisitos para ser considerado como ganador.

CONCEPTO DE GANADOR

Se considerará como ganador la persona favorecida que cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento. Estos son:

- 1. Estar al día con la política Conozca a su cliente
- 2. No tener otras obligaciones pendientes con el Banco
- 3. Documento de identificación válido y vigente que demuestre que es mayor de edad.
- 4. Tener su información de contacto y en general sus datos actualizados con el PATROCINADOR.
- 5. Ser cliente nuevo del Banco, entiéndase nuevo como cliente que se vincula por primera vez al Banco y a la fecha no ha tenido ningun producto con el Banco

MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Cada vez que una persona física se constituya en cliente con la apertura de una cuenta de ahorro del **BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**, generará una acción automática con la que que quedará participando en el sorteo por uno de los premios indicados.

MECÁNICA DEL SORTEO

El sorteo se realizará de forma aleatoria en presencia de un Notario Público, en el cual se escogerá seis favorecido y seis suplentes. La presencia del Notario será de forma virtual.

Si alguno de los favorecidos no cumple con los requisitos establecidos, se procederá a tomar como favorecido al suplente en orden de prioridad cómo salió en el sorteo electrónico. En caso de suceder nuevamente la situación indicada anteriormente, se seguirá el mismo procedimiento. En caso de no tenerse un ganador en alguno de los premios, se realizará un acta notarial para dejarlo debidamente consignado.

FECHAS DE ACUMULACIÓN DE LAS ACCIONES Y SORTEO

Las fechas de acumulación de las acciones son del 23 de noviembre del 2022 al 30 de diciembre del 2022. El sorteo se realizará en el mes de enero de 2023.

ENTREGA DEL PREMIO

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN Promo Campaña de Ahorro BP

La entrega de cada uno de los premios se realizará en un plazo máximo de 8 días, luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos por parte del comercio favorecido. El mismo será depositado en la cuenta de ahorros recientemente abierta. El contacto con el ganador y la entrega del premio lo coordinará la Dirección Banca de Personas

COMUNICADO OFICIAL DEL GANADOR

EL PATROCINADOR realizará la comunicación oficial al GANADOR directamente al teléfono o correo electrónico registrado en las bases de datos del PATROCINADOR. Se realizará un máximo de 3 intentos en días seguidos. Si transcurridos los 2 días hábiles posteriores al tercer intento de comunicación, no se tienen noticias por parte del GANADOR, se procederá a descartar su participación y se notificará como nuevo GANADOR al primer suplente elegido el día del sorteo. El GANADOR deberá presentarse en una oficina comercial del PATROCINADOR, para realizar la correcta revisión de los datos y requisitos solicitados en el presente reglamento.

DERECHO DE IMAGEN

Los ganadores autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de divulgación de la premiación del sorteo.

RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1. La promoción está dirigida únicamente a personas físicas, no jurídicas
- 2. Una misma persona solo puede ganar una vez
- 3. La responsabilidad del BANCO culmina con la finalización de la Campaña y entrega de cada uno de los premios a los ganadores. Se excluyen cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
- 4. El premio no es transferible, reembolsable o canjeable en ninguna circunstancia.
- 5. La persona deberá aportar información legal válida y vigente que lo acredite como autorizado por el mismo.
- 6. El premio sólo podrá ser depositado en la cuenta de cada uno de los ganadores.
- 7. En la publicidad de la promoción se consignará la frase "APLICAN CONDICIONES", ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.
- 8. Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓNPromo Campaña de Ahorro BP

9. Quedan excluidos de participar en esta promoción el personal del Banco Popular y familiares de hasta primer grado por afinidad o consanguineidad de las siguientes áreas únicamente: Miembros de la Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, funcionarios de la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados, División de Mercadeo Táctico, División de Inteligencia de Mercados.No participan empleados de las agencias de publicidad organizadora de la promoción, así como funcionarios externos involucrados en la promoción, tampoco participan los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los ciento ochenta (180) días anteriores al inicio de la promoción.